



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA Y EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR PARA LA ORGANIZACIÓN
DE CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, SIMPOSIOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO
DOCENTE**

CONVENIO N° UPSE-P-029-04-2022-C

COMPARECIENTES

La Universidad Estatal Península de Santa Elena, representada por su Rector el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD. entidad que para los efectos de este convenio se denominará **UPSE** y el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, representado por el director general, Lcdo. David Max Olivares Álvarez, que para efectos de este convenio se denominará **CIDE**, Suscriben el presente convenio de relacionamiento y cooperación interinstitucional para **LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE.**

ANTECEDENTES:

2.1 La **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**, es una institución de educación superior, con personería jurídica, autónoma de derecho público creada mediante Ley N° 110 publicada en el Registro Oficial N° 366 del 22 de julio de 1998 y entre sus fines primordiales tiene la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional para el mejoramiento de la producción de bienes y servicios en pro de desarrollo sustentable de la región peninsular y del país, empeñada en la formación de profesionales utilizando una metodología *de* aprendizaje que requiere un componente práctico de los estudiantes en las distintas fases de su formación académica.

2.2 El **CIDE S.A**, es una institución conformada por jóvenes profesionales de diversas áreas del saber, comprometidos con el desarrollo y el avance de la ciencia en Ecuador. Para su cometido tiene tres líneas de desarrollo institucional: Investigación, capacitación y publicaciones. El CIDE, es una institución auto sostenible, que desde el 1 de Marzo del 2009 viene desarrollando diversas actividades en pro del desarrollo de la ciencia en Ecuador y mediante certificación del registro mercantil del cantón de Guayaquil según Resolución N° SC.IJ.DJC.G. 10.0006292, de la superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Septiembre del 2010, quedó constituida como compañía CIDE S.A.

El CIDE, tiene como visión el llegar a ser una institución líder en Ecuador y Latinoamérica en la producción científica, organización de actividades académicas y edición de publicaciones, comprometidos con el desarrollo humano y la calidad de El CIDE tiene por objetivo el de:



- a) Promover la difusión de los trabajos teóricos y de investigación desarrollados por profesionales latinoamericanos de diferentes áreas del conocimiento.
- b) Ofrecer servicios de capacitación y adiestramiento a empresas, instituciones, y asociaciones, así como a grupos e individuos interesados, por medio de convenciones, congresos, simposios, coloquios, conferencias, foros y seminarios.

De acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Del respaldo institucional y relacionamiento. -

El CIDE y la UPSE, cumpliendo ambas instituciones con el respectivo respaldo institucional y legal para el desarrollo de sus actividades, acuerdan establecer el presente convenio de cooperación institucional para **LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - Del Objeto. -

Ambas instituciones, el CIDE y la UPSE coincidiendo y unificando criterios en la necesidad de impulsar y fomentar la investigación el fortalecimiento institucional conviene en desarrollar **CONGRESOS INTERNACIONALES Y FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE.**

CLÁUSULA TERCERA. - De los gestores. -

Como instancias gestoras de este convenio, se constituyen:

- CIDE (Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador)
- Universidad Estatal Península de Santa Elena a través de las diferentes Facultades.

CLÁUSULA CUARTA. - De las características de los congresos. -

Los congresos pretenden constituirse como el marco de referencia a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas, para ello se contará con profesionales a nivel internacional de varios países de Latinoamérica.

CLÁUSULA QUINTA. - Del fortalecimiento de la Investigación. -

La presencia de invitados internacionales de diferentes universidades permitirá fortalecer líneas de investigación en las diferentes disciplinas.

CLÁUSULA SEXTA. - Del intercambio docente. -

La firma de convenios con otras universidades permitirá la movilidad de docentes de la UPSE a diferentes ciudades de Latinoamérica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - De las Obligaciones y Beneficio. -

Para los fines expuestos las partes que suscriben el presente convenio acuerdan, se comprometen y obligan a lo siguiente;



OBLIGACIONES:

DE CIDE:

- a) Coordinar con la Universidad Estatal Península de Santa Elena, el calendario de eventos académicos y publicaciones de libros a nivel local, nacional e internacional.
- b) Coordinar con la Universidad Estatal Península de Santa Elena, todas las actividades necesarias para que se lleve adelante los fines de este convenio.
- c) Desarrollar congresos en las diferentes áreas que requiera la Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- d) Promover la consolidación de redes de investigación en diferentes disciplinas en cuanto al año 2022 – 2027 .
- e) Coordinar el intercambio de docentes a eventos nacionales e internacionales, en cuanto al año 2022 -2027.
- f) Promover la participación e inclusión de los docentes investigadores de la UPSE en los diversos programas y eventos académicos, como conferencistas, ponentes, y/o escritores de artículos para sus respectivas publicaciones.

DE LA UPSE

- a) Brindar apoyo institucional al CIDE, para una adecuada coordinación y consecución de los objetivos del convenio.
- b) Coordinar con el CIDE, todas las actividades necesarias para que se lleve adelante los eventos internacionales.
- c) Conformar un equipo de docentes investigadores para que participen en calidad en el programa de intercambio docente.

CLÁUSULA NOVENA. - Cumplimiento. -

EL CIDE, a través de la Facultad y la Dirección de Educación Continua, es quien vigilará el efectivo cumplimiento del presente convenio e informará el alcance y desarrollo del mismo. La UPSE, será la responsable del seguimiento, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y nombra como coordinador del convenio al profesor Dr. Ramón Rivero Pino.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Modificaciones. -

Cualquier propuesta de modificación o agregación de cláusulas y acuerdos al presente convenio deberá ser de mutuo acuerdo entre partes, a partir de los documentos modificatorios correspondientes entre ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Duración. -

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta culminar las actividades descritas en el presente instrumento 5 años.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Disolución. -

Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del presente convenio debiendo justificar los mismos, en unificación de criterios con la otra parte, sin ocasionar ningún perjuicio al desarrollo de los programas en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Conformidad. -

Las partes intervinientes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones establecidas en el presente convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Se suscribe el presente convenio en cinco ejemplares del mismo tenor en la ciudad de La Libertad, a los 28 días del mes de abril del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**NESTOR VICENTE
ACOSTA LOZANO**

**Lcdo. D. Max Olivares A.
Director General
Centro de Investigación y Desarrollo

Ecuador (CIDE)**

**Ing. Néstor Acosta Lozano. PHD
Rector
Universidad Estatal Península de
Santa Elena (UPSE)**

**Lcdo. Tnlgo. Bryan Tello Cedeño
Coordinador General.
Centro de Investigación y Desarrollo
Ecuador (CIDE)**